



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	203.810,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	607.390,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	114.900,00
6.	Inversiones reales	236.000,00
	Total presupuesto	1.163.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	547.300,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	136.900,00
4.	Transferencias corrientes	276.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	66.500,00
7.	Transferencias de capital	124.000,00
	Total presupuesto	1.163.600,00

Plantilla de personal. –

1. – Funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (nombramiento definitivo).

Grupo A1. Nivel 26.

2. – Personal laboral indefinido, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: 1 administrativo (equivalente a grupo: C1).



3. – Personal laboral temporal, número de plazas: 3.

Denominación del puesto: 1 auxiliar administrativo.

Denominación del puesto: 2 peones (operarios de servicios múltiples).

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral indefinido: 1.

Total personal laboral temporal: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cardeñajimeno, a 5 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
María Carmen Montes Benedicte